



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA UNAM**

**Convocatoria 2022-1**

La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

**CONVOCA**

A los Programas de Posgrado a postular a su alumnado inscrito de tiempo completo y en la modalidad presencial, independientemente de que por la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2, las actividades académicas deban realizarse vía remota; a que soliciten una Beca para realizar sus Estudios de Posgrado durante el semestre 2022-1, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**Objetivo**

Contribuir al fortalecimiento de los Programas de Posgrado, a través del otorgamiento de becas al alumnado que realiza estudios de maestría o doctorado en la UNAM de tiempo completo, en la modalidad presencial y que no perciban un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral, a fin de que se encuentren en posibilidad de obtener el grado académico dentro de los cuatro u ocho semestres respectivamente, plazo establecido en los artículos 39 y 44 del RGEP.

**Condiciones generales**

- I. La CGEP, podrá otorgar becas al alumnado inscrito en los niveles de maestría o doctorado para que realicen sus estudios de tiempo completo y en la modalidad presencial, dentro de los cuatro u ocho semestres respectivamente, plazo establecido en los artículos 39 y 44 del RGEP; independientemente de que por la contingencia sanitaria, las actividades académicas deban realizarse vía remota; siempre y cuando cumplan con un promedio mínimo de 8.5 en sus estudios antecedentes; en caso de avance académico para maestría se considerará el mismo promedio, sin calificación de 5, NA o NP y para doctorado deberán cumplir con evaluación satisfactoria en las actividades académicas, sin NA o NP.
- II. Los Comités Académicos de los Programas de Posgrado deberán evaluar, asignar el orden de prelación y postular las solicitudes, atendiendo los criterios académicos que cada Programa de Posgrado considere pertinentes y los administrativos de esta convocatoria.
- III. Las propuestas de candidatos(as) y el otorgamiento de las becas se realizarán conforme a las Reglas de Operación de Becas para Estudios de Posgrado en la UNAM.
- IV. El número de becas a asignar para cada Programa de Posgrado estará sujeto a la evaluación que el

Comité de Becas realice sobre el desempeño de cada plan de estudios del Programa de Posgrado solicitante y a los recursos presupuestales disponibles, respetando el orden de prelación asignado por el Comité Académico del Programa de Posgrado de que se trate.

V. Los becarios(as) deberán realizar actividades de apoyo académico en la UNAM, durante ocho horas a la semana, las cuales serán asignadas o avaladas por el Comité Académico del Programa de Posgrado en que estén inscritos(as), como retribución a la Universidad.

VI. No serán consideradas las solicitudes del alumnado que:

- a) Tenga acceso a otra beca o apoyo para la realización de sus estudios de posgrado.
- b) Realice sus estudios de posgrado en tiempo parcial o en la modalidad a distancia.
- c) Esté o haya estado inscrito(a) en algún otro plan de estudios nacional o internacional del mismo nivel de estudios para el que solicitan la beca.
- d) Perciba un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral o presten sus servicios profesionales para cualquier otra persona física o moral, institución pública o privada, con excepción de las ocho horas de actividades de apoyo académico en la UNAM exigidas en las obligaciones de las reglas de operación; de ser así, en el momento de cargar la documentación deberán agregar a la carta compromiso un documento en el que indiquen que laboran y renunciarán al momento de ser beneficiados(as) con la beca, y con ello estar en posibilidad de determinar la fecha en que iniciará la Beca.
- e) Tenga adeudo en alguno de los programas de apoyo administrados por la CGEP.

VII. Los Programas de Posgrado que tengan acceso a otro programa de becas y postulen alumnos(as) como casos de excepción, deberán presentar una justificación con su respectiva documentación probatoria.

VIII. La CGEP realizará la confronta de padrones con la Dirección General de Planeación y la Dirección General de Personal para verificar que no exista duplicidad en los apoyos de Beca de la UNAM y la nómina de personal.

IX. La asignación de la Beca, se realizará mensualmente, mediante transferencia electrónica a la cuenta que gestione el alumnado con la institución bancaria determinada por la CGEP.

### **Procedimiento y documentación a entregar para beca nueva**

El alumnado:

1. Deberá registrar su solicitud del **30 de agosto al 3 de septiembre** del año en curso en el Sistema Integral de Información del Posgrado (SIIPosgrado) desde el sitio web: [https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/beca\\_nueva.php](https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/beca_nueva.php), poniendo especial cuidado en la dirección de correo electrónico y número celular a 10 dígitos.
2. Deberá contar con su número de Currículum Vitae Único (CVU) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), el cual será requisito para solicitar beca de la CGEP de la UNAM. En caso de no contar con él, podrán generarlo siguiendo el instructivo disponible en: [https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/documentos/instructivo\\_alumno\\_CVU.pdf](https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/documentos/instructivo_alumno_CVU.pdf)
3. Deberá capturar su expediente en archivos con extensión PDF, el cual estará conformado por:
  - a. Inscripción oficial al semestre 2022-1.
  - b. Certificado de estudios antecedentes concluidos de licenciatura para solicitudes de maestría, y de maestría en solicitudes de doctorado.
  - c. Si tienen estudios en el extranjero deberán incluir la constancia de equivalencia expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE).

- d. Para el caso de reinscripción adjuntar adicionalmente, la Constancia de Actividades Académicas para Beca obtenida del Sistema Integral de Administración Escolar del Posgrado (SIAE-P).
  - e. Formato de carta compromiso firmado, disponible en el SIIPosgrado, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, así como su conformidad de cumplir con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de Becas para Estudios de Posgrado.
  - f. Ficha de datos personales  
[https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/documentos/ficha de datos personales.pdf](https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/documentos/ficha_de_datos_personales.pdf)
  - g. Comprobante de CVU del CONACYT.
  - h. Constancia de situación fiscal de inactividad en caso de estar dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Si existiera alguna situación que amerite aclaración sobre este requisito, deberán adjuntarla.
  - i. De ser el caso, tarjeta de residente temporal de estudiante.
4. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado deberán validar en el SIIPosgrado la información de los alumnos(as) del **6 al 17 de septiembre del 2021** en la página web <http://siip.posgrado.unam.mx>
  5. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado deberán entregar la documentación original en las oficinas de la Subdirección de Programas Institucionales, ubicadas en el 2° piso del edificio "K" de la Unidad de Posgrado, o en su caso, enviar en formato PDF al correo electrónico: [becas@posgrado.unam.mx](mailto:becas@posgrado.unam.mx) el día **17 de septiembre del 2021** los siguientes documentos:
    - Oficio de postulación dirigido a la titular de la CGEP (se obtiene en el SIIPosgrado).
    - Formato de orden de prelación por plan de estudios con numeración consecutiva (se obtiene en el SIIPosgrado).
    - Descripción de los criterios que el Comité Académico utilizó para la asignación del orden de prelación.
    - En caso de presentar casos de excepción, incluir la justificación del Comité Académico.
  6. Los resultados se darán a conocer, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la documentación, mediante oficio dirigido al Coordinador del Programa de Posgrado.
  7. Los Coordinadores de los Programas de Posgrado que postulen candidatos, deberán enviar a la Subdirección de Evaluación el avance de actividades para su ingreso al Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) de acuerdo con lo establecido en:  
[https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/documentos/presentacion no acred ene 2021.pdf](https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/documentos/presentacion_no_acred_ene_2021.pdf)

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Cd. Universitaria, Cd. Mx. agosto de 2021**

**DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA**  
**COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**